

5. Por haber participado en las Comisiones Clínicas constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, como miembro así designado, por cada año completo de actividad, con un mínimo de asistencia de cuatro reuniones al año, valorándose, como máximo, la participación simultánea en dos comisiones, hasta un máximo de 2 puntos: 0,25 puntos.

**Cuarto. Composición de los tribunales.**—Los tribunales encargados de juzgar las pruebas selectivas de cada especialidad estarán compuestos de cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

El Presidente del Tribunal, un Vocal y el Secretario serán directamente designados por el órgano convocante.

Un Vocal será propuesto por las organizaciones sindicales en los términos acordados en los pactos a que se refiere la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Un Vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad, previa petición de la Administración.

El Presidente del Tribunal será nombrado entre personal que desempeña puesto de carácter directivo, tanto en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud, como en el ámbito de la estructura central y periférica del Instituto, preferentemente con vinculación fija con la Administración, o, en su defecto, vinculado al Instituto Nacional de la Salud mediante contrato de Alta Dirección.

Los restantes miembros del Tribunal, con carácter general, deberán mantener una vinculación profesional de carácter fijo con el Instituto Nacional de la Salud, los Servicios de Salud o el resto de las Administraciones Públicas.

Todos los Vocales del Tribunal deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad de que se trate.

El Secretario será nombrado entre personal fijo del Instituto Nacional de la Salud, y deberá encontrarse en posesión de titulación superior, debiendo quedar debidamente acreditada en el expediente la causa que determine los nombramientos que excepcionalmente no recaigan en personal fijo.

En caso de empate en la toma de decisiones el voto del Presidente será dirimente.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la convocatoria hubieran realizado tareas específicas de preparación de aspirantes para el ingreso en la misma categoría estatutaria. Tales circunstancias deberán ser notificadas por los interesados a la autoridad convocante que, en su caso, procederá al nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal.

Asimismo, los miembros de los tribunales podrán ser recusados en los supuestos contemplados en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Quinto. Concurso de traslados.**—1. Se proveerán por concurso de traslados las plazas de Facultativos Especialistas de Área que la convocatoria determine.

Las plazas convocadas y no adjudicada así como las que resulten vacantes como consecuencia de este concurso de traslado se acumularán a las convocadas por el sistema de concurso-oposición.

No obstante, la toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas por concurso-oposición.

2. Podrá participar en el concurso el personal que ostente la categoría de Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de la correspondiente especialidad y que, encontrándose en activo o con reserva de plaza, haya tomado posesión de la misma con un año de antelación a la finalización de plazo para presentar solicitudes.

Asimismo, podrá participar el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. El personal Facultativo Especialista de Área que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional estará obligado a participar en este concurso, y en el supuesto de no obtener

plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su Área de Salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

4. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad en la que se concursa en instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Con nombramiento de Jefe de Servicio o de Sección de la especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos.

b) Como adjunto o Facultativo Especialista de Área de la especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos.

2. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo: 0,2 puntos.

3. Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,1 puntos.

4. Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Con plaza en propiedad: 0,1 puntos.

b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario): 0,05 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras instituciones públicas o privadas, con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional, o en centros de países de la Unión Europea con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el departamento ministerial competente: 0,05 puntos.

Nota: Los periodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

5. La convocatoria del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a un mes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Bases, que contendrán las plazas objeto de concurso, serán negociadas en la Mesa Sectorial de Sanidad.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Sexto. Disposiciones comunes.**—En todo lo no previsto en este Acuerdo se estará a lo que, con carácter general, se encuentran establecido para la selección y provisión de plazas estatutarias en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sin perjuicio del carácter supletorio del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**12756** RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Huelva.

Corporación: Lepe.

Número de código territorial: 21440.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1997.

*Funcionarios de carrera*

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Policía Local.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Oficial de primera Oficios Varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón Jardiner. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar de Coordinación Administrativa. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Almacenero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Coordinador/a Área de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Lepe, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**12757** RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Illes Balears.

Corporación: Santa Eulalia del Río.

Número de código territorial: 06054.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de febrero de 1998.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador de Servicios Generales.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración Financiera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 10. Denominación: Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Auxiliar de Policía Local.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Ingeniero Industrial. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de segundo grado. Denominación del puesto: Delineante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Notificador. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Agente Ayudante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Monitor Deportivo. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Diplomado INEF. Denominación del puesto: Gerente Encargado Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón Albañil. Número de vacantes: Una.

Santa Eulalia del Río, 26 de febrero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**12758** RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Albacete.

Corporación: Villarrobledo.

Número de código territorial: 02081.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1998.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Bombero.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Auxiliar.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Coordinador de Servicios Educativos Bibliotecas y Archivos. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Director de Formación y Programas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de primer grado Auxiliar Jardín de Infancia. Denominación del puesto: Auxiliar Jardín de Infancia. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller. Denominación del puesto: Educador/a Familiar. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller. Denominación del puesto: Informador/a Juvenil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Profesor Academia de Música. Número de vacantes: Cinco.